

FEMINICIDIOS

Notas metodológicas

¿Qué es un feminicidio?

Asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia.

¿Qué feminicidios se miden en España desde 2003?

Desde el 1 de enero de 2003, España recoge los asesinatos de mujeres en los términos previstos en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre** [↗](#), de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es decir se recogen datos de mujeres asesinadas en el ámbito de la pareja o expareja, al tratarse de los feminicidios con mayor incidencia.

La información recogida queda reflejada en fichas estadísticas, que se pueden encontrar **aquí**. Dichos datos estadísticos también se pueden descargar del **Portal estadístico** [↗](#)

Junto con los datos de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas también se recogen desde 2013, datos de menores huérfanos y **menores asesinados por violencia de género contra su madre**.

¿Qué son feminicidios fuera del ámbito de la pareja o expareja?

Son todos aquellos asesinatos de mujeres a manos de un hombre por machismo o misoginia cuyo agresor no sea la pareja o expareja.

¿Por qué se recogen datos de feminicidios fuera del ámbito de la pareja?

En primer lugar, porque en el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la**

violencia doméstica, hecho en Estambul en 2011 y ratificado por España en 2014 se establece la **obligación legal** de obtener y prestar **datos estadísticos detallados** y secuenciados, con la periodicidad que se establezca, sobre **todas las formas de violencia contra las mujeres** incluidas en este Convenio.



Además, la necesidad de disponer de esta información viene recogida en dos instrumentos normativos más recientes: la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, que modifica el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 y en la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**.

Estos datos se recogen de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa vigente, para su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y elaboración de encuestas, con el fin de estudiar sus causas y efectos, evaluar su incidencia y su percepción social y conocer las medidas para su erradicación, así como la eficacia de las mismas.

¿Cómo se clasifican los feminicidios?

A través de un proceso participativo durante el año 2021 en el que colaboraron personas expertas, el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer, se ha llegado a la siguiente clasificación:

1. **Feminicidio en la pareja o expareja** (anteriormente feminicidio por violencia de género): Asesinato de una mujer en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (ámbito de la pareja o expareja).
2. **Feminicidio familiar**: Asesinato de una mujer por hombres de su entorno familiar (excluida la pareja o expareja). Se incluyen en esta categoría los feminicidios por crimen de honor.

3. **Feminicidio sexual:** Asesinato de una mujer por hombres sin relación de pareja ni familiar vinculado a las violencias sexuales incluidas en la [Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre](#) , de garantía integral de la libertad sexual. Se incluyen en esta categoría los feminicidios por agresión sexual, los vinculados a la trata con fines de explotación sexual, prostitución, mutilación genital femenina y los vinculados a matrimonios forzados.
4. **Feminicidio social:** Asesinato de una mujer por una agresión, de carácter no sexual, por parte de un hombre con el que no se tenía una relación de pareja ni era familiar (un desconocido, un compañero de trabajo, un vecino, un amigo, empleador etc.).
5. **Feminicidio vicario:** Asesinato de una mujer por parte de un hombre como instrumento para causar perjuicio o daño a otra mujer por razón de género tal y como queda reflejado en [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio \(disposición final 10 de la Ley Orgánica 8/2021\), de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#) . Se contabilizarán como feminicidios vicarios los de mujeres mayores de edad.

Además, contabilizaremos aquí todos los y las **menores de edad asesinados por cualquier tipo de violencia contra las mujeres**. Se desagregarán en vicarios (si la mujer no ha sido asesinada en el mismo suceso), y no vicarios, en caso contrario.

¿Con qué periodicidad se difundirán estos datos?

La recogida de datos estadísticos de otros feminicidios presenta diferencias sustanciales con los de pareja o expareja, por ejemplo, respecto de los datos del agresor. En este tipo de feminicidios, donde el agresor no es la pareja o ex pareja de la víctima, el tiempo necesario para la necesaria recogida de información y la confirmación posterior de los casos puede llegar a ser muy superior al de los feminicidios en la pareja o expareja.

Por ello, debido a la dificultad de obtención de datos de los feminicidios fuera del ámbito de la pareja, estos datos se difundirán con carácter trimestral, y tendrán, al igual que los de la pareja o expareja, carácter provisional.

Los primeros datos de la serie se corresponden con los correspondientes a los dos primeros trimestres del 2022.

¿Son comparables los datos de Femicidios en el ámbito de la pareja con los correspondientes a otros femicidios?

Se dispone de datos de Femicidios en el ámbito de la pareja desde el 2003.

Se dispone de datos de Femicidios fuera del ámbito de la pareja desde enero 2022.

Solo se pueden comparar periodos equiparables, es decir desde enero de 2022.

¿Se puede disponer de una cifra total de femicidios?

Sí, pero solo a partir de los datos de 2022. Desde enero de 2022, la cifra total de femicidios será la suma de los femicidios en el ámbito de la pareja o expareja más los femicidios fuera del ámbito de la pareja o expareja. Los datos anteriores a 2022 solo reflejan un tipo de femicidio: en la pareja o expareja.

FEMINICIDIOS	
Femicidios en ámbito de la pareja (desde 2003)	Femicidios fuera del ámbito de la pareja (desde enero 2022) Femicidio familiar Femicidio sexual Femicidio social Femicidio vicario

Para cualquier duda o comentario, por favor contactar con: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es